

Programa	<i>I+D empresarial</i>
Línea	<i>INNOVA CV – INNOVACIÓN DE PYME</i>
Organismo convocante	<i>IVACE</i>

Objetivos	Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas y que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto. Los proyectos de innovación podrán desarrollarse en cuatro actuaciones: desarrollo de nuevos productos (INNOVAProD-CV); puesta en marcha o readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua y con criterios de ecoeficiencia (INNOVAProC-CV); transformación digital para la implantación de la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV); desarrollo de soluciones TEICs innovadoras que no supongan desarrollos a medida (INNOVATEiC-CV). El Programa podrá contar con financiación hasta el 60 % de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Beneficiarios	PYME con sede social y establecimiento de producción ubicado en la CV en el momento de la solicitud, excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias, que cumplan además con los requisitos que se detallan a continuación, según la actuación a la que concurran <u>InnovaProD (producto)</u> Desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda. <u>InnovaProC (proceso)</u> Desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H – Divisiones 49 a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean

Beneficiarios	trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda. <u>Innova i4.0 (transformación digital)</u> Desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H – Divisiones 49 a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda. <u>Innova TeiC (tecnologías 4.0)</u> Desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 26 a 30-, o Sección J – CNAE 5821, 5829, 6311, 6312 y Divisiones 61 a 62 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
Requisitos de los proyectos	• Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2024, y no deberán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud. • Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana. • Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de esta convocatoria y de otras procedentes de esta u otra administración o ente público. • Presupuesto subvencionable del proyecto igual o superior a 15.000 euros. • El proyecto debe estar encuadrado en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación empresarial de la <u>Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3 CV)</u>
Actuaciones apoyables	<u>InnovaProD (producto)</u> Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya

Actuaciones apoyables

fabricados por la empresa solicitante.

Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales.

El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.

InnovaProC (proceso)

Proyectos consistentes en la realización de acciones de alguna de estas tipologías:

- a) **Readaptación de procesos** mediante la aplicación de metodologías de **mejora continua**.
- b) **Puesta en marcha de, nuevos o significativamente mejorados, métodos o técnicas de producción ecoeficientes** de la empresa que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular mediante la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales que correspondan a alguna de las siguientes categorías de actuación:
- Reducción del consumo de materias primas vírgenes.
 - Obtención de productos y servicios basados en el ecodiseño.
 - Soluciones tecnológicas ecoinnovadoras circulares orientadas a la mejora de la gestión de residuos.

Innova i4.0 (transformación digital)

Proyectos que tengan como objetivo la transformación de procesos-productos de la empresa solicitante, mediante la implementación de tecnologías de Industria 4.0 para optimizar la productividad, favorecer la eficiencia, la flexibilidad, la simulación y facilitar la toma de decisiones. El resultado deberá ser la puesta en marcha de proyectos en los siguientes ámbitos:

- a) Proyectos de Fabricación Avanzada con maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) que incorporen técnicas de Big Data y Analítica avanzada
- b) Proyectos de Fabricación Aditiva, que promuevan la producción/fabricación de nuevas piezas y formas geométricas personalizadas

Actuaciones apoyables	c) Proyectos de Robótica Avanzada y Colaborativa, que incorporen robots conectados que colaboren en tiempo real con los trabajadores, otros robots e incluso máquinas. d) Proyectos IIoT, que permitan sensorizar y garantizar la conectividad a internet de todo tipo de dispositivos y maquinaria dentro de la fábrica. e) Proyectos de Inteligencia Artificial dirigidos al entorno industrial. f) Proyectos de Sistemas ciber-físicos que incorporen componentes, objetos físicos o maquinaria en planta dotados de capacidades de computación y conectividad avanzadas. g) Proyectos de Realidad Virtual, que permitan la recreación de situaciones reales en mundos simulados o ambientes virtuales. h) Proyectos de Realidad Aumentada, que incorporen tecnologías que permiten que un usuario visualice parte de mundo real a través de un dispositivo tecnológico. i) Proyectos de Gemelos Digitales (Digital Twins), que generen una réplica virtual de un objeto o sistema que simula el comportamiento de su homólogo real. <u>Innova TeiC (tecnologías 4.0)</u> Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida. El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización a terceros. Se admitirán nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas. Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa en esta actuación.
Tipo de ayuda	Subvención calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa: • Pequeña empresa: hasta el 45%

	• Mediana empresa: hasta el 35%
Costes subvencionables	<u>INNOVAProD -- producto</u> a) Servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos. La existencia de este tipo de gastos es requisito para que el proyecto se apruebe: - Deberá ser como mínimo la menor de las siguientes cantidades: un 10 % del coste subvencionable total o 15.000 euros. - Para proyectos que deriven directamente de proyectos de I+D, no se establece un mínimo, pero será imprescindible la contratación de algún servicio de consultoría o asistencia técnica de las características previstas. b) Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación de productos. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto. c) Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos. d) Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será 50.000 euros. e) Adquisición de activos materiales: adquisición –o adaptación– y puesta en marcha de bienes de equipo, moldes y matrices, necesariamente relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria, y de bienes de equipo, servicios y suministros materiales necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada. <u>INNOVAProC – proceso</u> a) Servicios de consultoría y asistencia técnica para implantación de medidas. La existencia de este tipo de gastos es requisito para que el proyecto se apruebe: - Para readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua, deberá ser como mínimo la menor de las siguientes cantidades: un 10 % del coste

Costes subvencionables

subvencionable total o 15.000 euros.

- Para proyectos de puesta en marcha de, nuevos o significativamente mejorados, métodos o técnicas de producción ecoeficientes, no se exige porcentaje mínimo de estos gastos, pero será imprescindible la contratación de algún servicio de consultoría o asistencia técnica de las características previstas en la convocatoria.

b) Adquisición de activos inmateriales. Software de control, captación de datos, indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto y software relacionado con la implantación de nuevos procesos.

c) Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será 50.000 euros.

d) Adquisición de activos materiales. Para el desarrollo de un proyecto de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios para implantación de la mejora, y la adquisición de elementos específicos para apoyar las medidas de mejora de organización, comunicación y control adoptadas. Para proyectos de readaptación de procesos, métodos o técnicas de producción con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición –o adaptación– y puesta en marcha de bienes de equipo necesariamente relacionados con la implantación de los nuevos procesos, métodos o técnicas de producción acordes a la convocatoria, así como los servicios y suministros materiales para disponer de un proceso verificable de la solución desarrollada. No será elegible en esta tipología de costes la adquisición de *hardware* ni inversiones en prototipos

Innova i4.0 (transformación digital)

a) Servicios externos: servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, *cloud computing*, *big data* y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas. Servicios de consultoría para diseño de procesos digitales. Para que la propuesta sea viable el coste subvencionable en el concepto de servicios externos deberá ser como mínimo la menor de las siguientes cantidades: un 10 % del coste subvencionable total o 15.000 euros.

b) Activos inmateriales: licencias de software, desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones que formen parte de los proyectos previstos en el apartado B.2 del anexo de la convocatoria, incluyendo para todos ellos los costes de implantación: aplicaciones de gestión empresarial, soluciones de big data y análisis, *cloud computing*, ciberseguridad, así

Costes subvencionables	como <i>software</i> de comunicaciones para facilitar el funcionamiento de las soluciones que integren el proyecto. c) Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. Se limita el coste horario de personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo. A efectos de concesión, el coste máximo subvencionable en este concepto será 50.000 euros. d) Activos materiales: inversiones para la adquisición y puesta en marcha de <i>hardware</i>, equipos de telecomunicación, sistemas embebidos, sensores, robots, dispositivos electrónicos para aplicaciones de realidad aumentada, visión artificial y automatización avanzada, equipos para fabricación aditiva; adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables servidores, ordenadores personales y periféricos, para su empleo en aplicaciones de gestión. <u>INNOVATeIC – tecnologías 4.0.</u> a) Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el desarrollo de las nuevas soluciones. b) Registro de derechos de propiedad industrial, otros registros y homologaciones. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto. c) Activos inmateriales. Patentes, licencias, know-how o adquisición de licencias de software necesarias para ser integradas en el producto final. d) Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será 125.000 euros e) Activos materiales. Componentes necesarios para el desarrollo de un prototipo verificable cuando el proyecto así lo exija y que queden integrados en el prototipo
Plazos	• Plazo de presentación de la solicitud: Desde el 09/01/24 hasta el 22/02/24 a las 23:59:59 h. • Inicio del proyecto: Posterior al 01/01/2024 • Fecha límite de ejecución del proyecto (gastos): 30/06/2025 • Fin plazo justificación (límite período pago): 2/10/2025
Criterios de valoración	Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando tenga una puntuación mínima de 50 puntos en la evaluación y siempre que se superen

	los umbrales indicados en cada uno de los apartados del baremo de su actuación, cuyo detalle puede consultarse en la Resolución de convocatoria o en las correspondientes memorias
Más información	• Convocatoria: https://dogv.gva.es/datos/2023/12/26/pdf/2023_12934.pdf • Bases reguladoras: https://dogv.gva.es/datos/2016/11/29/pdf/2016_9507.pdf https://dogv.gva.es/datos/2018/10/25/pdf/2018_9883.pdf https://dogv.gva.es/datos/2018/12/13/pdf/2018_11611.pdf https://dogv.gva.es/datos/2022/10/17/pdf/2022_9404.pdf • Página web del IVACE: https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/632-innovacion-e-i-d/programas-de-ayudas-para-empresas-2024/56233-innova-cv-innovacion-de-pyme-2023-2-edicion